



Proyecto de Ley N° 10910/2024-MR

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Congresista de la República



LEY PARA OPTIMIZAR EL GASTO PÚBLICO EN PRODUCTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PRETENDEN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El congresista que suscribe, **LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE**, integrante del Grupo Parlamentario “**Alianza para el Progreso - APP**”, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso, propone el siguiente Proyecto,

LEY PARA OPTIMIZAR EL GASTO PÚBLICO EN PRODUCTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PRETENDEN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 1.- Objeto de la ley.

La presente ley tiene por objeto incorporar el ítem 17 en el numeral 2.1. del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y modificar el artículo 6 de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, para optimizar el gasto público en productos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de las políticas públicas que pretenden mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Artículo 2.- Incorporación del ítem 17 en el numeral 2.1. del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 2. Principios

2.1 *Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:*

(...)

17. Equidad

El Presupuesto del Sector Público busca la justicia y la inclusión plena, se elabora con imparcialidad en la distribución de recursos, y se ejecuta sin discriminación de ningún tipo.

(...)

Artículo 3.- Modificación del artículo 6 de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 6. Recursos del Estado.

6.1 *El Estado asigna progresivamente los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de los derechos de la persona con discapacidad, y promueve la cooperación internacional en esta materia.*
Los productos para alcanzar los objetivos estratégicos de las políticas públicas que buscan mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad se consolidarán en un solo Programa Presupuestal en el Presupuesto del Sector Público, con indicadores precisos para medir el impacto de la inversión. El CONADIS será el ente rector del programa presupuestal.

Los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de programación participativa del presupuesto y les presta asesoría y capacitación.



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Congresista de la República

6.2 *Los recursos humanos de los distintos sectores y niveles de gobierno encargados de la formulación, planeamiento, ejecución y evaluación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad deben contar con certificada capacidad y experiencia en la materia.*

La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), en coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), promueve un programa de capacitación de recursos humanos en la atención de la persona con discapacidad.

Lima, 24 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2025 11:53:58-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2025 10:44:19-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2025 09:15:54-0500

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2025 11:11:45-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2025 17:50:32-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2025 17:50:04-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2025 10:22:20-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

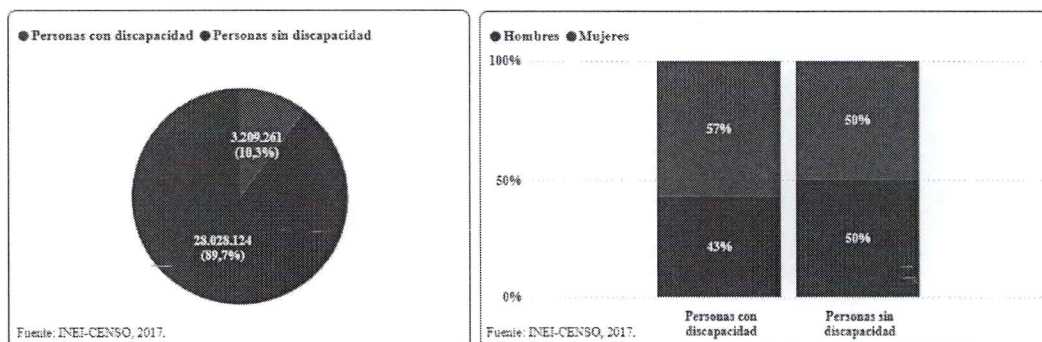
2.1. Fundamentación

Las personas con discapacidad en el Perú.

Según el Observatorio Nacional de la Discapacidad¹, en el año 2017, a nivel nacional existían más de 3 millones 209 mil 261 personas con discapacidad, que representan el 10% de la población nacional, de los cuales el 57% son mujeres y el 43% hombres; como se muestra en la siguiente imagen. Actualmente se calcula que el segmento de esta población se ha duplicado.

Imagen 1

Perú: Número de personas con discapacidad por sexo – 2017.



Fuente: Observatorio Nacional de la Discapacidad

Existe una relación directa entre la discapacidad y la pobreza.

Las personas con discapacidad, en promedio, son más probables de experimentar resultados socioeconómicos adversos que las personas sin discapacidades, ONU (2016)², Banco Mundial (2020)³.

¹ Observatorio Nacional de la Discapacidad (2024).

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibWJk3ZWY3ZWQ0NTJhOS00M2U3LWJkNDItZWJlZDM1MWE2NGE0IiwidCI6IjAyZTM0NDQzLWI5YzItNDBiMy1hYzY5LWYwMTI1YTFlMzkwNSIsImMiOiR9>

² ONU (2016). Discapacidad y desarrollo: consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por, para y con las personas con discapacidad. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2018/12/1446921>

³ Banco Mundial (2020). **Informe sobre Discapacidad**. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/topic/disability#:~:text=Unos%201000%20millones%20de%20habitantes,que%20las%20personas%20sin%20discapacidades.>

Las mismas entidades coinciden que en América Latina y el Caribe,

“los hogares donde viven personas con discapacidad son más pobres y que, en 1 de cada 5 hogares en situación de pobreza extrema vive una persona con discapacidad”.

*En esta línea, Narayan (2000)⁴ consideraba que las definiciones de pobreza y sus causas varían en función del género, la edad, la cultura y otros factores sociales y económicos, **como la discapacidad**. En la misma línea, Rocha-Rodríguez et. al (2014), afirman que,*

“el vínculo de la pobreza y la discapacidad, es una situación que agrava y dificulta aún más la probabilidad de acceder a una mejor calidad de vida, bienestar y oportunidades”.

En el Perú, Inquilla (2014)⁵ en su investigación “Discapacidad, pobreza y desigualdad social en Puno: Un tema multidimensional y multifactorial desde la perspectiva sociológica – Perú”, demostró que:

“Las personas con discapacidad y también sus familias son sujetos invisibilizados por la diferencia, relegados a la no ciudadanía. Lo visible es que la discapacidad está directamente asociada con la pobreza y desigualdad social en su condición de discapacidad; y que en la medida que aumente el nivel del índice de discapacidad disminuye los niveles de ingreso familiar, la posibilidad de acceder a mejores condiciones de salud, vivienda y bienestar individual y social”.

⁴ Deepa Narayan (2000). La pobreza es impotencia y falta de representación. Disponible en: [on://efaidnbmnnnibpcajpcglefindmkaj/https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2000/12/pdf/narayan.p](https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2000/12/pdf/narayan.pdf)
df

⁵ Inquilla (2014). *Discapacidad, pobreza y desigualdad social en Puno*. Disponible en:
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2219-71682015000100003

El costo de la discapacidad en los hogares pobres es la primera barrera para el acceso a los servicios esenciales y a una vida digna.

El INEI (2017)⁶, realizó un estudio del “Impacto de la Situación de Discapacidad en la Composición y en el Costo Final de la Canasta Básica de Consumo Familiar”, demostrando que, teniendo en consideración las cifras generales sobre la prevalencia de la discapacidad en el Perú, a nivel de hogares y de personas, así como desagregada según tipo de limitación que tiene la persona con discapacidad y el nivel de gravedad; se presentan las diferencias en la composición y en el costo de la canasta de consumo entre hogares con personas con discapacidad y hogares sin personas con discapacidad, y se identifican los principales factores correlacionados a la composición y costo de la canasta básica de consumo en los hogares.

Abanto, Caro y Ponce (2020)⁷ realizaron una investigación “Discapacidad en el Perú: Condiciones de vida e inclusión en los programas de transferencias monetarias” y, en relación al costo de la discapacidad, concluyendo que:

“La discapacidad sí genera un costo adicional en los hogares. Este costo, es particularmente más elevado en hogares rurales (21.12% hasta 60.16%) que en hogares urbanos (9.66% hasta 44.64). Este, es significativamente mayor para hogares en condición de pobreza monetaria (34.08% hasta 79.67%) frente a hogares no pobres monetarios (11.15% hasta 49.54%). Cuando se usa el criterio de pobreza multidimensional, la brecha del costo de discapacidad entre pobres y no pobres es mucho más reducida”.

⁶ INEI (2017). Impacto de la Situación de Discapacidad en la Composición y en el Costo Final de la Canasta Básica de Consumo Familiar.
<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/investigaciones/invest.%20Teodoro%20Sanz.pdf>

⁷ Abanto, Caro y Ponce (2020). “Discapacidad en el Perú: Condiciones de vida e inclusión en los programas de transferencias monetarias”. Disponible en:
https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/3255/AbantoPaul_Tesis_maestria_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y



El Estado pretende mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.

Según el MIDIS (2021), de acuerdo con los datos estadísticos recogidos por la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad 2012 (ENEDIS), el Censo Nacional 2017 XII Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (CVP, 2017) y la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) 2019, la situación actual del problema de discriminación estructural de las personas con discapacidad es evidente en la falta de acceso a los servicios educación, al trabajo, a la salud y accesibilidad; y donde hay servicios estos son de mala calidad.

Mediante Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP⁸ se aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 que prospectivamente se propone como visión, la siguiente:

“Al año 2030, en el Perú, la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad se habrá reducido, permitiendo, así, que alcancen su desarrollo integral y ejerzan plenamente sus derechos en una sociedad inclusiva”

Esta visión, elaborada considerando el marco normativo y de política nacional e internacional, considera que el logro de la visión se medirá con los siguientes indicadores:

- a. El porcentaje de personas con discapacidad que se encuentran en pobreza monetaria se reducirá del 21,6% al 19.7%.

⁸ MIDIS (2021). **Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030**. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1932023/Decreto%20Supremo%20N%20007-2021-MIMP%20apruebaan%20la%20Política%20Nacional%20Multisectorial%20en%20Discapacidad%20para%20el%20Desarrollo%20al%202030.pdf.pdf?v=1622908810>



- b. El porcentaje de personas con discapacidad que no se atendieron en un centro de salud debido a un motivo que refleja exclusión o falta de oportunidades disminuirá del 15.6% al 10.1%.
- c. El porcentaje de personas con discapacidad que culminen la educación básica, se incrementará de 39.93% a un 48.23%.
- d. El porcentaje de personas con discapacidad en edad de trabajar que están ocupadas se incrementa de 43.1% a 47.2%.
- e. El porcentaje de personas con discapacidad que declaran haber sentido algún tipo de discriminación se reducirá de un 16.5% al 11%.

En la racionalidad de esta política nacional multisectorial se ha considerado también una estructura de objetivos, lineamientos, servicios y acciones prioritarias en favor de las personas con discapacidad en el Perú.

Existen 2 barreras institucionales que no han permitido, hasta hoy, alcanzar los objetivos estratégicos de las políticas públicas que pretenden mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Estas barreras son:

1. La falta de equidad en el Presupuesto Público.

Si bien es cierto la visión y la lógica multisectorial en favor de las personas con discapacidad son incuestionables; no lo es la parte del financiamiento que, en el documento de política, usa la fórmula “con cargo” a los pliegos correspondientes, como se puede leer a continuación:

Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP

Artículo 6.- Financiamiento

La implementación y ejecución de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 se financia con cargo al Presupuesto Institucional autorizado de los pliegos correspondientes, conforme a las leyes anuales de presupuesto del Sector Público, para los fines establecidos en la misma, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



*Resulta inexplicable que el mismo Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP que aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, a manera de confesión, diga en el primer párrafo de la presentación de su Resumen ejecutivo que: “a pesar (que la población con discapacidad) de representar el 10.3% de la población nacional, y que la protección social es esencial para romper el vínculo entre discapacidad y pobreza (OCDE, 2022)⁹, las políticas públicas para lograr la mejora en su calidad de vida y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos no han sido efectivas.; **por razones de naturaleza presupuestal.** (subrayado nuestro)*

Del análisis del Presupuesto Público (MEF, 2025)¹⁰, a nivel nacional y de gobiernos sub nacionales, se constata que los servicios en favor de las personas con discapacidad son 2:

- 0106. INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA.
- 0129. PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Del análisis del Presupuesto Público (MEF, 2025)¹¹, a nivel de gobiernos locales no existen programas presupuestales relacionados a las personas con discapacidad.

De lo mencionado anteriormente se infiere que la mayor parte de gastos relacionados con los productos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de las políticas públicas que pretenden mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad están dispersos en los diferentes sectores y no son visibles o explícitos en el Presupuesto Público lo que

⁹ OCDE (2022). **Discapacidad, trabajo e inclusión** Integración en todas las políticas y prácticas. Disponible en https://www.oecd.org/en/publications/disability-work-and-inclusion_1eaa5e9c-en.html.

¹⁰ MEF (2025). Estructura de programas. Disponible en: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101885&lang=es-ES&view=article&id=2768

¹¹ MEF (2025). Estructura de programas. Disponible en: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101885&lang=es-ES&view=article&id=2768

causa la imposibilidad de darles seguimiento o evaluarlos de una forma rápida y efectiva.

El hecho que, de los más de 100 programas presupuestales existentes sólo 2 estén referidos a las personas con discapacidad es también una forma de discriminación e inequidad en la elaboración y aprobación del presupuesto porque esta mala práctica permite invisibilizar el nivel de gasto en productos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de las políticas públicas que pretenden mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

2. La falta de capacidad del gobierno para optimizar el gasto en los servicios.

La capacidad estatal o de gobierno está directamente relacionada y en cierto sentido depende de su burocracia y de sus instituciones (Dargent y Urteaga, 2016). Si la burocracia no es calificada y carece de compromiso y vocación; los servicios que brinda no son eficientes y, en consecuencia, ineficaces para alcanzar los objetivos estratégicos de las políticas públicas que pretenden mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. Lo anteriormente es evidente cuando se analiza el presupuesto público con gastos totalmente dispersos que no permiten su optimización, control y evaluación de proceso e impacto; práctica que se ha consolidado ante la omisión del CONADIS¹² que a pesar de recibir presupuestos significativos no cumple su finalidad que es:

“Promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad a través de políticas, programas y servicios”.

Los programas presupuestales permiten la identificación y asignación de recursos de manera más efectiva, evaluar el gasto público y articular

¹² Ministerio de la Mujer (2025). Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Disponible en: https://efaidnbmnmbpcjpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/534697/223512-ley-general-de-la-persona-con-discapacidad_actualizada.pdf



esfuerzos de los tres niveles de gobierno para alcanzar los objetivos de las políticas públicas que pretenden mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

La integración y articulación territorial e intersectorial orientadas a proveer productos (bienes y servicios), para lograr resultados específicos a favor de la población con discapacidad, para contribuir al logro de resultado finales asociados al cumplimiento de las políticas públicas que pretenden mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, permitirá la justicia y equidad presupuestal y la efectividad y cumplimiento de las políticas sectoriales en temas vinculados a las discapacidad.

Actualmente, en el Presupuesto Público, el nivel real de gasto en favor de las personas con discapacidad no solo es mínimo, sino que está invisibilizado, como parte de la discriminación estructural. Este tipo de discriminación se presenta cuando se invisibilizan las diferencias entre sujetos, teniendo como resultado que reciban un mismo tratamiento cuando, en los hechos, deben recibir un tratamiento diferenciado.

Por las razones expuestas se realiza la presente propuesta normativa.

2.2. Efecto de la vigencia de la ley que se propone.

La presente norma es congruente con la legislación nacional y no colisiona con ninguna norma vigente y su contenido y alcance está dentro del principio de legalidad. Asimismo, resulta pertinente con la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 007-2021-MIMP y con las políticas sectoriales que buscan mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Considerando que la vigencia de la norma entrará en vigencia en el siguiente año fiscal del que se aprueba no es conveniente un “periodo de implementación gradual”.

2.3. Análisis del costo beneficio.

La propuesta legislativa, representará un impacto directo, efectivo y positivo en la vida de las personas con discapacidad y en la capacidad estatal sin tener algún impacto presupuestario no cuantificado, debido a que no demandará recursos adicionales al Tesoro Público. La consolidación de programas optimizará los costos administrativos en los tres niveles de gobierno; en consecuencia, no afectará la meta fiscal.

Beneficiarios	Efectos directos	Efectos indirectos
Personas con discapacidad.	Mejora de la calidad de los servicios de las políticas salud, educación, trabajo y accesibilidad.	- Mejora la calidad de vida de las personas con discapacidad - Reducir el porcentaje de personas con discapacidad que se encuentran en pobreza monetaria - Reducir la discriminación estructural de las personas con discapacidad.
Instituciones del Estado.	Mejora la integración territorial y articulación intersectorial.	- Optimización del gasto público. - Logro de los objetivos de las políticas en beneficio de las personas con discapacidad.

2.4. Vinculación con las políticas del Acuerdo Nacional¹³ y la Agenda Legislativa 2024 – 2025¹⁴.

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Políticas del Acuerdo Nacional N° 10: Reducción de la pobreza; 11: Promoción de la igualdad de

¹³ Acuerdo Nacional. Tomado de <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

¹⁴ Congreso de la República (2024). Agenda legislativa 2024-2025.

<https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/congreso-aprueba-agenda-legislativa-para-el-periodo-anual-de-sesiones-2024-2025/>



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Congresista de la República

oportunidades sin discriminación; 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte; 13: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social; 14: Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo; 16: Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud

Asimismo, la presente propuesta legislativa es coherente con la Agenda Legislativa Período Anual de Sesiones 2024 – 2025, en el punto: 30, Lucha contra la pobreza; 31, Acciones del estado contra la discriminación y la inequidad social; 33, Inserción social de las personas con discapacidad y los adultos mayores; 38, Sobre el acceso a la educación; y 46, Acceso, a la salud.